RESOLUCIÓN No. 202650030066 de 17 de abril de 2026

Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 4600094779 de 2022, el cual tuvo por objeto: "*Construcción de sistemas de acueducto y saneamiento básico en la vereda La Verde, San Antonio de Prado"*

EL SECRETARIO DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2070, sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015 Decreto 0361 de 2024 (Delegaciones en Materia Contractuales), Decreto 0431 de 2024 (Modifica parcialmente el Decreto 0361 de 2024) y 0835 del 2021 (Manual de Contratación) y,

CONSIDERANDO

A. Que mediante acto administrativo de apertura del 24 de mayo de 2022, se dio inicio al proceso de licitación pública Nro. 0070007333 con objeto "*Construcción de sistemas de acueducto y saneamiento básico en la vereda La Verde, San Antonio de Prado*". Como resultado de este proceso, mediante Resolución de Adjudicación SSS202250083053 del 12 de julio de 2022, se adjudicó el contrato a la empresa MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S., con NIT 800.210.290-2 y se firmó el contrato de obra No. 4600094779 de 2022.

B. Que dicho contrato fue suscrito el 04 de octubre de 2022, por **KAREN BIBIANA DELGADO MANJARRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.018.438.857 de Medellín, en su calidad de Secretaria de Suministros y Servicios nombrada mediante Decreto Municipal 0003 de Enero 1 de 2020, posesionada mediante acta No.11 del 03 de enero de 2020, quien actuó como contratante, en uso de sus facultades legales y por las otorgadas en el Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*" y **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.094.242.781, quien obra como Representante Legal, de la otra parte, actuando como Contratista.

C. Que, por acuerdo entre las partes, se estableció como término de duración total del contrato incluyendo las ampliaciones realizadas, trescientos ochenta (380) días calendario.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

D. Que, por valor del contrato fue acordada la suma, incluida la adición, de CINCO MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS M/L ($5.213.249.403).

E. Que para realizar la interventoría del contrato se realizó proceso de concurso de méritos abierto No. 20005029 de 2022 y se adjudicó, mediante Resolución del 22 de julio de 2022, el contrato de interventoría integral al CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO LA VERDE 20005029, con NIT 901.627.786l, representada legalmente por el señor CAMILO ANDRÉS ANGEL SALDARRIAGA y se firmó el contrato de interventoría No.4600095365 de 2022.

F. Que, el día 04 de octubre de 2022, se dio inicio al contrato en la plataforma transaccional de SECOP II.

G. Que, el contrato fue objeto de las siguientes modificaciones:

Modificación N°1:

Número del acta del Comité que aprueba la modificación, Acta CIP No. 12 del día 21 de abril de 2023 de la Secretaría de Gestión y Control y Acta CIP No. 041 del 11 de mayo de 2023 de la Secretaría de Suministros y Servicios, que consistió en:

- **Ampliación N°1:** Ampliar el plazo por (19) diecinueve días desde el 16 de mayo hasta el 3 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.

- **Otrosí N°1:** Por medio del cual se aprueban unos análisis de precios unitarios de obras extras (A.P.U.), y redistribución de recursos por valor de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS. ($556.487.785) M.L, se aprueban unas actividades extras del presupuesto socio ambiental y se realiza una redistribución de recursos por valor de CUARENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($42.067.968) M.L. dentro de este mismo componente.

Modificación N°2:

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP N°14 Secretaría de Gestión y Control Territorial, del 16 de mayo de 2023, y Acta 047de la Secretaría de Suministros y Servicios del 1 de junio de 2023, que consistió en:

- **Ampliación N°2:** Ampliar el plazo del contrato de obra en (76) setenta y seis días, desde el 04 de junio de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023. Ambas fechas inclusive

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Modificación N°3:

Número del acta del Comité que aprueba la modificación, Acta CIP No. 025 del día 3 de agosto de 2023 de la Secretaría de Gestión y Control y Acta CIP No. 070 del 17 de agosto de 2023 de la Secretaría de Suministros y Servicios, que consistió en:

- **Ampliación N°3:** Ampliar el plazo del contrato de obra en dos (2) meses, desde el 19 de agosto y el 18 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

- **Otrosí N°2:** Por medio del cual se aprueban unos análisis de precios unitarios de obras extras (A.P.U.), y redistribución de recursos por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS. ($462.744.950) M.L y se aplica formula de reajustes de precios por valor de doscientos setenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos ($276.798.432) M.L.

- **Adición N°1:** Por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M.L ($396.653.886). equivalente al 7,10% del valor inicial del contrato.

H. Que la fecha de terminación del contrato No. 4600094779 de 2022, después de ampliaciones fue el día dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

I. El valor ejecutado del contrato fue de CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/L ($5.143.191.704).

J. Que, de acuerdo con lo anterior y con lo establecido para el trámite de liquidación en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se elaboró dentro del término legal, el proyecto de acta de liquidación, con el fin que fuera suscrita por las partes.

K. Que, a la fecha de elaboración del presente acto administrativo, el contratista no se ha manifestado frente al acta de liquidación bilateral proyectada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, la cual fue enviada por la supervisión del contrato mediante correo certificado y oficio con radicado 202630143525 el día 27 de marzo de 2026, a la dirección establecida para notificaciones de la empresa Mamut Acero y Concreto S.A.S, en la transversal 18 No. 73-40 Bucaramanga-Santander, para su respectiva revisión y aprobación o la expresión de salvedades, otorgando un plazo de seis (06) días hábiles como consta en el siguiente certificado de envío de correspondencia:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS
CONTROL SALIDA CORRESPONDENCIA
27 DE MARZO DE 2026

RADICADO	FECHA RADICADO	RADICADO RESPUESTA	REMITENTE	ASUNTO	PROYECTO	FECHA SALIDA	FIRMA
202630143525	27/03/2026		SEÑOR JUAN JOSÉ GONZALEZ VILLEGAS - REPRESENTANTE LEGAL MAMUT ACEROS Y CONCRETO S.A.S. - Transversal 18 73-40 - Bucaramanga - Santander - mamutaceroyconcretos@gmail.com	Remisión acta de liquidación contrato de obra 4600094779 de 2022	Manuela García Gil	27/03/2026	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Certificado de notificación electrónica

Gestión de Seguridad Electrónica (GSE) certifica que DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN con NIT 890905211-1, ha enviado una comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes: Fue enviado en fecha, contenido y forma, según consta en los registros de GSE, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co
Destinatario: mamutaceroyconcretos@gmail.com
Asunto: Documento - 202630143525

Eventos de destinatarios válidos:

Constancia de envío: 2026-Mar-27 16:20:31 GMT-05:00
IP: 44.205.211.182

Constancia de entrega en servidor de correo: 2026-Mar-27 16:20:31 GMT-05:00
Correo electrónico: mamutaceroyconcretos@gmail.com
Respuesta del servidor SMTP: 250 2.0.0 OK 1774646431 6a1803df08f44-89ed1c92f01si3076366d6.638 - gsmtp

Constancia de abierto: 2026-Mar-27 16:21:19 GMT-05:00
Agente de usuario: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
IP: 74.125.210.70

Documentos adjuntos a la comunicación:

- **Nombre:** 202630143525.pdf
- **Tamaño:** 208979 bytes

- **Nombre:** 170012986400.pdf
- **Tamaño:** 852039 bytes

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia



Respetado Se?or Gonzalez Villegas:

El Distrito de Medell?n en atenci?n al asunto de la referencia, se remite acta de liquidacion contrato 4600094779, la cual se encuentra como documento adjunto al presente correo.

Anexos:
170012986400.pdf-ACTA DE LIQUIDACION 4600094779 2022.pdf

De acuerdo con lo previsto en la ley 1755 de 2015 y en el marco normativo que rige al trámite o servicio solicitado en la respuesta se informan los recursos que puede interponer en caso de ser procedentes. Para nosotros es muy importante su opinión. Por esto, lo invitamos a responder esta encuesta.
Sus comentarios son nuestra oportunidad de mejorar.

Adjuntos:
- 202630143525.pdf
- 170012986400.pdf

L. El artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".

M. Que, es necesaria la liquidación del contrato, razón por la cual el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, tiene la facultad de liquidarlo

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

unilateralmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando el contratista no se presenta para la liquidación o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

En mérito de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar unilateralmente aprobada la liquidación del contrato No.4600094779 de 2022, cuyo objeto es "*Construcción de sistemas de acueducto y saneamiento básico en la vereda La Verde, San Antonio de Prado"* suscrito con la empresa **MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S.**, identificada con NIT 800.210.290-2, representada legalmente por **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.094.242.781 de acuerdo con el siguiente estado de liquidación:

Ejecución:

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato**

MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S. construyó los sistemas de acueducto y saneamiento básico en la vereda La Verde, San Antonio de Prado, asimismo y, para dar cumplimiento al alcance del contrato, el contratista realizó la construcción de dos sistemas de acueducto en los sectores Los Rieles y Las Camelias y redes de alcantarillado en ambos sectores de esta vereda, mismos que fueron nombrados como componentes 1 y 2, respectivamente, además cumplió con la normatividad vigente para la construcción de plantas de tratamiento de agua potable y saneamiento básico (redes de alcantarillado).

La interventoría dejó constancia que el contratista entregó todos los documentos solicitados para la liquidación del contrato N°4600094779 de 2022, al igual, se realizó una ejecución del 100% del objeto contractual.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas**

El contratista de obra cumplió el objeto y el desarrollo de todos ítems contractuales autorizados en el desarrollo del contrato, más las obras adicionales y extras necesarias, de acuerdo con los APU que fueron presentados, posteriormente estudiados y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

autorizados por la Interventoría y, finalmente, validados por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El contratista de obra MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S. cumplió con los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el documento denominado Documento Base o Pliegos Tipo Definitivos La Verde, lo cual estuvo acorde a su propuesta económica. La interventoría verificó y dio cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el siguiente detalle:

Se cumplió con el objetivo general del proyecto relacionado con brindar acceso al servicio público de acueducto y saneamiento básico (alcantarillado) en los sectores Los Rieles y las Camelias de la Vereda La Verde, San Antonio de Prado, con el fin de mejorar las condiciones de calidad de vida de sus habitantes, garantizando el adecuado tratamiento de las aguas residuales domésticas.

Se dio cumplimiento a los objetivos específicos del proyecto, los cuales se describen a continuación:

- ✓ Se fomentó el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, mediante la construcción de las conexiones para las viviendas de las zonas rurales.
- ✓ Se aumentó la cobertura en servicios públicos de acueducto y alcantarillado en relación con las familias que no poseían estos servicios.
- ✓ Se mejoró las prácticas de higiene y uso del agua en la comunidad beneficiaria del proyecto.
- ✓ Se contribuyó a la disminución de enfermedades asociadas al saneamiento básico.
- ✓ Se contribuye a la salud y bienestar, proporcionando con calidad y eficiencia los servicios de agua potable y saneamiento básico, a través de un prestador de servicios con capacidades técnicas y con un equipo humano altamente capacitado y comprometido.
- ✓ Se preservan y protegen las cuencas que aportan agua a estas comunidades.
- ✓ Se sanearon las fuentes hídricas logrando conectar adecuadamente las aguas residuales, a redes de alcantarillado o sistemas de tratamiento.

En la misma forma el contratista de obra cumplió con los siguientes requerimientos:

- ✓ Contrató mano de obra no calificada, con personal residente en la zona adyacente al sitio del proyecto.
- ✓ Mantuvo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y técnico establecido en Anexo 1 - Anexo Técnico.
- ✓ Empleó personal idóneo y calificado, de manera que la obra se realizó en forma técnica y eficiente.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ El contratista adoptó medidas y criterios e implementó buenas prácticas que promovieron la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género, para el caso específico del presente contrató se vinculó un total de 60 trabajadores a: 15 trabajadores con edad entre 18 y 28 años que equivalen al 25% del personal vinculado, 9 mujeres cabeza de hogar que corresponden al 15% del personal vinculado.
- ✓ El contratista suministró, transportó y movilizó por su cuenta hasta el sitio de las obras los equipos, materiales, personal e instrumentos de trabajo y durante esta actividad no se presentó ninguna novedad.
- ✓ El contratista para el desarrollo de este contrato no requirió la construcción de vías industriales para el desarrollo del proyecto, debido a que la intervención en las plantas de tratamiento y redes de acueducto y saneamiento (alcantarillado) se desarrollaron en predios colindantes, vías rurales y las redes de acueducto y saneamiento básico (alcantarillado), se construyeron por las vías veredales y por servidumbres constituidas para las mismas. Del mismo modo, no requirió de la construcción de campamentos para establecer sus oficinas del proyecto, almacén, depósito de materiales, porque durante el desarrollo del proyecto alquiló una vivienda campestre, en la cual adecuó sus oficinas y contó con espacio amplio que utilizó como almacén de herramientas y depósito de materiales. Esta vivienda contó con los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y la misma contó con servicio de internet. El pago del arrendamiento, adecuaciones, desmonte de elementos y pago de servicios públicos estuvo a cargo del contratista y estos costos no se le reconocieron por separado, debido a que estaban incluidos dentro de los APU que soportaron el contrato.
- ✓ La zona en la que se desarrolló este contrato es cercana al casco urbano del corregimiento de San Antonio de Prado, a la cual se accede fácilmente, por lo que el contratista no requirió adecuar espacios para alojamiento del personal. En los sitios de las obras el contratista dispuso de unidades sanitarias portátiles para uso del personal que laboró en el proyecto y a las mismas se les realizó limpieza permanente, garantizando comodidad, seguridad e higiene, sujeto a lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso contractual que dio origen a este contrato. Asimismo, el contratista dotó a todos sus colaboradores de elementos de protección personal, asociados a cada actividad a ejecutar.
- ✓ Elaboró y presentó a la Interventoría las actas de vecindad y entorno de inicio y cierre, las cuales se encuentran archivadas en el expediente físico del contrato en el archivo de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
- ✓ Suministró y dio cumplimiento al programa de trabajo e inversiones para la ejecución de las obras objeto del contrato, en concordancia con el plazo establecido en el pliego de condiciones, sumando a ello las ampliaciones y adiciones respectivas al contrato de obra. Este programa incluyó la información mínima requerida en el documento denominado “Anexo EP - Condiciones de Ejecución Obra”, el cual contiene la representación gráfica (diagrama de barras) de la forma en que el contratista planeó ejecutar las obras, considerando las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

condiciones climáticas y topográficas del sitio, así como la evaluación de las condiciones de producción, suministro y adquisición de materiales. El programa garantizó que el avance físico de las obras se desarrollara de manera armónica y homogénea dentro del plazo contractual.

En dicho programa se detalló el orden de los trabajos y el valor de las inversiones periódicas dentro de la unidad de tiempo seleccionada, identificando todas las actividades (ítems) que integran el proyecto y la interdependencia entre ellas. Se reconocieron los procesos críticos para el desarrollo de los trabajos, tales como la adquisición, traslado, montaje o fabricación de materiales o equipos, así como el período de construcción de obras provisionales. Además, el contratista asumió la responsabilidad por la obtención de permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones necesarias para el uso y aprovechamiento de recursos naturales, incluidos los sitios de disposición de sobrantes, debiendo considerar el tiempo de gestión de los mismos dentro del cronograma general, sin que su demora constituya justificación para atrasos.

El programa de trabajo incluyó como mínimo: el nombre de las partidas o ítems de pago, la inversión mensual individual y acumulada, el porcentaje que cada ítem representa respecto al valor total, la duración programada de cada actividad, las precedencias y secuencias de ejecución y la ruta crítica del proyecto. En caso de ampliaciones de plazo o adiciones al contrato, se presentó la reprogramación integral del proyecto, asegurando un control riguroso sobre los trabajos pendientes y la adecuada continuidad del contrato y dio cumplimiento al programa de trabajo e inversiones para la ejecución de las obras objeto del contrato, en concordancia con el plazo establecido en el pliego de condiciones, sumando a ello las ampliaciones y adiciones respectivas al contrato de obra, este programa incluyo la información mínima requerida en el documento denominado “anexo EP - condiciones de ejecución obra”

- ✓ El Contratista ejecutó las mayores cantidades de obra que resultaron, a los mismos precios de la oferta.
- ✓ Dejó sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas en cada mes, y sus valores correspondientes, para lo cual elaboró un acta mensual dentro de los diez (10) días calendario del mes siguiente al de ejecución de las obras. El valor del acta fue la suma de los productos que resultaron de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas y aprobadas por el Interventor, por los precios unitarios estipulados en el Formulario No. 1 "Formulario de presupuesto oficial", y por los precios unitarios acordados para nuevos ítems (obra extra), que resultaron durante el desarrollo del contrato.
- ✓ Presentó para aprobación del Ordenador del Gasto y del delegado de la Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, las obras extras identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales fueron previamente justificadas y revisadas por la Interventoría y el supervisor. Estas fueron

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

reconocidas a los correspondientes precios unitarios pactados y no fueron objeto de reajustes. Las obras adicionales se pagaron a los correspondientes precios unitarios establecidos en el contrato.

✓ Tramitó las actas de cambio o ajuste de ítems y/o cantidades N°1, N°2, N°3 y N°4 a través de actas suscritas por el Ordenador del Gasto, con el visto bueno del Interventor, sin que implicará modificación del objeto, el valor y el plazo del contrato.

En cuanto a las actas de cambio o ajuste de ítems o cantidades:

- **Cambio de obra N°1**: El 11 de mayo de 2023, el Distrito autorizó el cambio de obra contractual no requerida en la ejecución del contrato, por obras adicionales a las inicialmente previstas y requeridas para cumplir con el objeto contractual por valor de CUATROCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/L ($401.517.796)

- **Cambio de obra N°2**: El 6 de septiembre de 2023, el Distrito autorizó el cambio de obra contractual no requerida en la ejecución del contrato, por obras adicionales a las inicialmente previstas y requeridas para cumplir con el objeto contractual por valor de Ochocientos veinte millones quinientos cuatro mil setecientos noventa y dos pesos M/L ($820.504.792)

- **Cambio de obra N°3**: El 6 de octubre de 2023, el Distrito autorizó el cambio de obra contractual no requerida en la ejecución del contrato, por obras adicionales a las inicialmente previstas y requeridas para cumplir con el objeto contractual por valor de Quinientos noventas y siete millones quinientos noventa y cuatro mil ciento treinta y nueve pesos M/L ($597.594.139)

- **Cambio de obra N°4**: El 17 de octubre de 2023, el Distrito autorizó el cambio de obra contractual no requerida en la ejecución del contrato, por obras adicionales a las inicialmente previstas y requeridas para cumplir con el objeto contractual por valor de Sesenta y cuatro millones sesenta y tres mil setecientos veintinueve pesos M/L ($64.063.729)

El detalle de la información de estos cambios de obra reposa en el SECOP II y en el archivo físico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

✓ El contratista sometió a consideración de la Interventoría, ajustes en el saneamiento básico del sector Los Rieles, lo que obligó a replantear la instalación de 24 pozos sépticos (entre existentes y proyectados) y reemplazarlos por una red de alcantarillado no convencional, debido a que ya no se disponía de los espacios identificados por el diseñador para la instalación de estos elementos y para poder

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

conectar las viviendas al servicio de acueducto se debía disponer adecuadamente de las aguas residuales.

- ✓ El presente contrato no requirió subcontratar la ejecución de actividades ni de personal especializado, para lograr el cumplimiento del objeto contractual.
- ✓ En el desarrollo de todo el proyecto se llevó un libro (Bitácora), en el cual se anotó diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de la obra, así como las observaciones o sugerencias que hizo la Interventoría; dejando constancia de todos los pormenores que acontecieron en el frente de trabajo. Dicho documento se encuentra archivado en el expediente físico del contrato en la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
- ✓ En el desarrollo del presente contrato no se presentaron conflictos con otros contratistas, toda vez que dentro de los límites o zonas adyacentes a las obras objeto del contrato no se ejecutaron otros trabajos.
- ✓ El Distrito de Medellín ejerció el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato a través del Interventor Consorcio Saneamiento Básico La Verde 20005029, quien tuvo como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista y ejerció un control integral sobre el desarrollo del proyecto. La interventoría tuvo entre sus responsabilidades: aprobar el programa de trabajo e inversiones, vigilar el cumplimiento de los plazos, verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y contractuales, supervisar la calidad de la obra y exigir la adopción de medidas correctivas en caso de desviaciones. Además, controló el cumplimiento de las normas de seguridad, el pago de aportes a la seguridad social, el uso de personal idóneo y capacitado y la no contratación de menores de edad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 y el Convenio 182 de la OIT.
- ✓ El contratista mantuvo en el sitio de las obras y en buen estado el equipo suficiente y aprobado por el interventor para la ejecución del contrato.
- ✓ El contratista, en aras de garantizar la calidad de las obras ejecutadas, asumió bajo su costo la realización de todas las pruebas requeridas para verificar la calidad de los concretos, compactaciones de llenos, calidad del afluente de la planta de tratamiento de aguas residuales, entre otras. Estas pruebas fueron efectuadas en laboratorios debidamente acreditados, y sus resultados fueron revisados y evaluados por la interventoría. Este cumplimiento corresponde a lo exigido en materia de autocontrol de calidad, según lo establecido en los pliegos de condiciones y el Anexo de Condiciones de Ejecución. Se evidencia que el contratista implementó mecanismos de verificación y seguimiento técnico que permitieron asegurar la conformidad de los materiales y procedimientos constructivos frente a las especificaciones técnicas del contrato.
- ✓ Durante la ejecución de los trabajos, el contratista dispuso de comisiones de topografía para efectuar el replanteo del proyecto, ejecución de las diferentes actividades del proyecto y de verificar periódicamente las medidas y cotas para ajustarse al proyecto. Estos cambios fueron aprobados por la interventoría y el

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Distrito mediante las actas de cambio de obra, los cuales reposan en el expediente electrónico en SECOP II.

- ✓ El contratista suministró oportunamente, todos los materiales que se requerían para la construcción de las obras y mantuvo permanentemente una cantidad suficiente que garantizó el avance normal de las mismas, para evitar la escasez de materiales. Asimismo, realizó entrega a la interventoría de los certificados de calidad de los materiales, Asimismo, realizó entrega a la interventoría de los certificados de calidad de los materiales y se adjuntaron como anexos en los informes parciales de interventoría del contrato.
- ✓ En el desarrollo del contrato no se presentaron discrepancias entre los datos suministrados por el contratista y lo revisado y avalado por la interventoría, debido a que todas las actividades desarrolladas contaron con la vigilancia en tiempo real del interventor, lo que permitió que se manejara la misma información. Cuando fue necesario realizar reprocesos, principalmente en la actividad de llenos de zanjas que se afectaron por el invierno, estas actividades fueron realizadas nuevamente por el contratista, cumpliendo con las especificaciones y sólo se reconocieron para pago una sola vez.
- ✓ El Contratista consignó, sobre un juego de copias impresas y en medio magnético y debidamente firmadas, todos los cambios o ajustes realizados durante la ejecución de las obras, los cuales fueron entregados junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto. Hizo entrega de los planos récord. Toda esta información se entregó a la Subsecretaría de Servicios Públicos del Distrito de Medellín y a la Corporación de Acueducto Altavista, encargada de operar los sistemas de acueducto y saneamiento, objeto del presente contrato. Y reposa en medio digital en CD-ROM de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
- ✓ MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S dotó al personal que laboró en la obra, con distintivo y uniforme para identificación ante el Distrito y la ciudadanía de acuerdo con el Manual de Identidad Gráfica del Distrito de Medellín.
- ✓ Durante la ejecución del presente contrato, no se presentaron daños y perjuicios que se causaren al Distrito o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de la obra, por causa u omisión del contratista, por defectos o vicios de la obra o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados en las obras o por la maquinaria o equipo a su servicio.
- ✓ El Contratista elaboró, implementó y tramitó la aprobación del Plan de Manejo de Tránsito (PMT), estableciendo lineamientos que permitieron el avance de las obras, minimizando el impacto en la movilidad y permitiendo la circulación peatonal, la accesibilidad a los predios colindantes y brindando seguridad a los usuarios no motorizados (peatones y ciclistas) y motorizados, que circularon en el área de influencia directa de las obras proyectadas.
- ✓ A la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista y/o compañía aseguradora no han sido requeridos para realizar trabajos originados por fallas en la estabilidad de las obras objeto del presente contrato.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- ✓ El contratista presentó a la interventoría, previo al inicio de las diferentes actividades, los métodos constructivos previstos para el desarrollo de las mismas, éstos fueron revisados y aprobados por la interventoría, posteriormente ejecutó el presente contrato usando métodos constructivos aprobados para desarrollar redes de alcantarillado y excavaciones, parcheos en asfalto, construcción de estructuras de concreto y montaje de elementos prefabricados en poliéster reforzado con fibra de vidrio, ente otros, los cuales contaron el con el seguimiento permanente de la interventoría y en ninguno momento a criterio del Distrito ni de la interventoría, hubo lugar a modificar dichos procedimientos constructivos.
- ✓ En el desarrollo del contrato hubo coordinación del contratista con los diferentes fabricantes o propietarios de patentes que se utilizaron durante la ejecución de la obra, no se hizo necesario conceder ampliaciones en el plazo de entrega de la obra por demoras o negligencias.
- ✓ El contratista cumplió con los protocoles establecidos en el anexo condiciones de ejecución de obra, para hacer entrega y recibo de las obras. No obstante, lo anterior, se suscribió un acta de terminación el 18 de octubre de 2023, en la cual quedaron consignadas unas observaciones que quedaron a cargo del contratista con el respectivo seguimiento de la interventoría. Las observaciones fueron atendidas por el contratista y se dio por recibo definitivo las obras objeto del contrato el 18 de diciembre de 2023.
- ✓ En el desarrollo de este proyecto, no se hizo necesario hacer uso de la obra, o parte de ella durante el plazo de ejecución de las obras y/o antes de su aceptación. Se dio inicio a la operación del colector principal y de la planta de tratamiento, una vez culminaron en su totalidad las actividades contempladas en el alcance físico del contrato.
- ✓ La interventoría hizo entrega al Distrito de un registro fotográfico, que da cuenta del estado de la planta de tratamiento de aguas potable y de las redes de acueducto y saneamiento (alcantarillado) de los sectores Los Rieles y Las Camelias de la vereda La Verde y de las vías en la cual se construyeron las redes de acueducto y alcantarillado, de las diferentes etapas de construcción de las diferentes obras y del estado final al momento de recibo definitivo del proyecto.
- ✓ Durante del desarrollo del contrato, el contratista garantizó la vigilancia necesaria para proteger las personas, las obras, sus propiedades y las propiedades del Distrito y de terceros, hasta la entrega total de las obras.
- ✓ Durante la ejecución del contrato No. 4600094779 de 2022, no se presentaron condiciones especiales sustancialmente distintas a las indicadas en los planos o previstas en las especificaciones; circunstancias desconocidas de naturaleza especial y/o casos de emergencia no previstos, por lo anterior, no se adelantó ninguna reclamación por parte del contratista asociado a reconocimiento de imprevistos.
- ✓ Durante la ejecución del contrato se desarrollaron las actividades y obras definidas en el alcance de éste. Asimismo, en los diferentes Comités de Obra, se evaluó conjuntamente entre contratista, interventoría y Distrito, el seguimiento al

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

programa de trabajo y los avances correspondientes, evidenciándose que el contratista mantuvo durante el desarrollo del contrato el programa actualizado, el cual fue debidamente ajustado cuando se tramitaron las modificaciones N°1, N°2 y N°3 al respectivo contrato.

- ✓ El contratista entregó las respectivas garantías de cumplimiento durante todo el desarrollo del contrato y hasta el recibo definitivo del contrato por parte de la interventoría, el día 18 de diciembre de 2023.
- ✓ El contratista entregó e implementó el plan de acción socio-ambiental en obra (PASAO), el cual fue verificado por la interventoría durante toda la ejecución del contrato.
- ✓ Durante la ejecución de las obras objeto del presente contrato, se cumplió con la normatividad contractual determinada en el pliego de condiciones 0070007333 de 2022.
- ✓ Por parte del contratista se realizó la entrega a la interventoría de toda la información requerida para la liquidación del contrato de obra.
- ✓ La ejecución del presente contrato se realizó dentro de los plazos estipulados, incluidas las modificaciones y/o ampliaciones a que hubo lugar.
- ✓ Durante la ejecución del presente contrato, por parte de la interventoría se realizó seguimiento permanente para que se cumplieran las especificaciones técnicas y a la normativa técnica del sector de la construcción planteadas en los pliegos de condiciones para la obra, las cuales se relacionan a continuación:

1. Ley 400 de 1997. Modificada por la Ley 1796 de 2016, Modificado por el Decreto 19 de 2012 y Modificada por la Ley 1229 de 2008.
2. Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistentes NSR-10.
3. El Código Colombiano de Fontanería. Norma Técnica Colombiana NTC 1500.
4. El Código Colombiano de Estructuras Metálicas, norma Icontec 2001.
5. Especificaciones técnicas de construcción según el Manual de INVIAS 730 y ASHHTO M 180, y en las normas NTC 30, NTC 2076 y NTC 3320.
6. El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
7. Reglamento Técnico del Sector de Agua potable y Saneamiento Básico-RAS.
8. Código Eléctrico. Norma Técnica Colombiana NTC-2050.
9. El Código Colombiano de Durabilidad del concreto. Norma Técnica Colombiana NTC 5551.
10. Las Normas Técnicas Colombianas NTC, o en su defecto, con las normas ASTM (American Society for Testing and Materials).
11. Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín. Última versión.
12. Manual de Obras de Drenaje y Protección de Carreteras, Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia.
13. Reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción: Resolución No. 02413 de 1979, emanada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia. Modificada en lo pertinente por la Resolución

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4272 de 2021, 'Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas'.

14. Resoluciones 4272 del 27 de diciembre de 2021 y 1903 de 2013 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. Modificada por la Resolución 3368 de 12 de agosto de 2014, 'por la cual se modifica parcialmente la Resolución 1409 de 2012 y se dictan otras disposiciones'.
15. Resolución No. 001937 de marzo 30 de 1994, emanada del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
16. Resolución 0312 de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
17. Acuerdo 48 de 2014, Por medio del cual se adopta la revisión y ajuste de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones complementarias.
18. Resolución 777 de 2021 Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas.
19. Decreto Municipal 1382 de 2014, por medio del cual se acoge la "Guía de Manejo Socio- Ambiental para la Construcción de Obras de Infraestructura Pública en el Municipio de Medellín".
20. La normatividad vigente en materia ambiental.
21. Decreto 1076 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
22. Acuerdo Metropolitano 05 de 2014, “Por medio del cual se declara como Hecho Metropolitano la Construcción Sostenible y se establecen lineamientos básicos para formular una Política Pública de Construcción Sostenible para el Valle de Aburrá.
23. Normatividad y requisitos vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.
24. Resolución Metropolitana 3677 de 2018, por medio de la cual se establecen condiciones adicionales para los trámites de aprovechamiento forestal adelantados ante el Área Metropolitana del Valle de Aburra.
25. Normatividad del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH).
26. Manual de Diseño y Construcción de los Componentes del Espacio Público del Municipio de Medellín.
27. Manual de Señalización Vial (Resolución 1885 de 2015).
28. Decreto 0113 de 2017. Manual del Espacio Público.
29. Manual de Identidad Gráfica del Municipio de Medellín, última versión.
30. Resolución número 0001885 de 2015, por la cual se adopta el Manual de Señalización Vial - Dispositivos Uniformes para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia.
31. Los permisos y autorizaciones de la Secretaría de Movilidad.
32. Manual de Silvicultura Urbana de Medellín.
33. Las normas INVÍAS para pavimentos, última versión.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

34. Manual de Contratación del Municipio de Medellín.
35. Guía de Supervisión e Interventoría del Municipio de Medellín.
36. Para efectos de la ejecución del contrato, debe cumplir los numerales que le apliquen de la norma de calidad NTC-GP 1000 versión 2009.
37. Normas ISO 9000 y 14000.
38. Especificaciones de diseño y construcción generales y particulares del proyecto.
39. Políticas y Estándares del sistema de información del Municipio de Medellín, acorde al sistema de gestión y políticas manejo documental, última versión.
40. Guía del ICPC para la reparación de pavimentos.

Y en general, las Normas técnicas Colombianas NTC, Normas INVIAS y las que aplique de acuerdo con el objeto y alcance del contrato.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante**

De parte de la Interventoría se verificó que tanto el contratista como el contratante hubieran cumplido con las obligaciones establecidas en el contrato.

Las partes dieron cumplimiento a las obligaciones del contrato, así:

- El contratista de obra MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S, dio cumplimiento a los procedimientos precontractuales y contractuales necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Secretaría de Gestión y Control Territorial, Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- Cumplió con las especificaciones técnicas de los estudios previos y de la propuesta presentada.
- Dispuso del recurso humano necesario calificado para la implementación y desarrollo de las actividades que se realizaron en el marco del objeto del contrato.

Obligaciones del Contratista:

1. El contratista presentó las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la marcación de inicio por parte del supervisor en la plataforma SECOP II. La verificación de esta obligación reposa en las aprobaciones del personal que reposan en el expediente contractual y en SECOP II
2. El contratista cumplió cabalmente con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en el pliego de condiciones, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada en su propuesta. La verificación de dicha obligación reposa en

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

los seguimientos realizados por la interventoría y en el acta de terminación del contrato en el cual se recibió a satisfacción las actividades contractuales.

3. El contratista dispuso de la cantidad de frentes de trabajo simultáneos necesarios para cumplir el cronograma planteado por el Distrito Especial de Medellín. La verificación de esta obligación se realizó en los informes de interventoría en el componente administrativo y técnico.
4. El contratista desarrolló la gestión conforme a las normas legales y a los requerimientos del Distrito. La verificación de esta obligación se realizó en los informes de interventoría en el componente administrativo y técnico.
5. El contratista desplegó toda su capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades objeto del contrato, cumpliendo las especificaciones técnicas. La verificación de esta obligación se realizó en los informes de interventoría en el componente administrativo.
6. El contratista adelantó los trámites contractuales requeridos para el desarrollo del contrato, así como los postcontractuales a que hubo lugar.
7. El contratista realizó los comités técnicos, según la regularidad establecida, y presentó el respectivo informe escrito reportando los avances del contrato.
8. El contratista entregó los análisis de precios unitarios (APU) contractuales con los cuales le fue adjudicado el contrato, una vez iniciaron las actividades. La verificación de esta obligación reposa en el expediente físico del contrato en la Secretaría de Gestión y Control Territorial
9. El contratista revisó y verificó conjuntamente con la interventoría y el Distrito Especial de Medellín, antes de iniciar las obras, el alcance del proyecto, los ítems contractuales y las especificaciones técnicas, aclarando dudas e inconsistencias cuando se presentaron.
10. El contratista entregó las planillas de afiliación a la seguridad social del personal técnico y operativo antes de iniciar las actividades contractuales. La verificación de esta obligación reposa en los informes de interventoría del contrato publicados en SECOP II.
11. No se tiene acreditado en su totalidad el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de honorarios, salarios, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales e indemnizaciones a cargo del contratista, en relación con el personal vinculado a la ejecución del contrato, en los términos y cuantías establecidos por la Ley y de manera oportuna, toda vez que no han sido allegados los paz y salvos definitivos suscritos por dicho personal. No obstante, se deja constancia de que el personal que prestó sus servicios para el contratista no tuvo vínculo laboral ni contractual alguno con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín ni con sus dependencias, siendo el contratista el único responsable por las obligaciones laborales y de seguridad social derivadas. En consecuencia, cualquier reclamación que se origine por estos conceptos deberá ser asumida exclusivamente por el CONTRATISTA, sin que el Distrito esté llamado a responder por tales obligaciones, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar en caso de verificarse su incumplimiento.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

12. Afilió al sistema de seguridad social el personal a su nombre como empleador y con los salarios presentados en la propuesta y adjuntó mes a mes una copia de los comprobantes de pago de los aportes de Ley para cada una de las personas vinculadas al proyecto. Los soportes de este cumplimiento se encuentran en el expediente contractual en SECOP II como anexos a las actas de corte de obra.
13. El contratista contó dentro de su equipo de trabajo con el número de profesionales exigidos en el pliego de condiciones, con la formación y experiencia mínima solicitada.
14. El contratista entregó a la interventoría las hojas de vida del personal técnico que laboró en obra, previo a la firma del acta de inicio, para la revisión y aprobación respectiva. En el desarrollo del contrato contó con el siguiente personal, cuyas hojas de vida fueron previamente aprobadas por la interventoría, acorde a lo estipulado en los pliegos de condiciones; dicha aprobación se encuentra en el expediente físico del contrato:

 Gerente de Proyectos: ANDERSON ILLERAS RINCÓN, c.c. 1.064.836.112.
 Director de Obra FRANCISCO IGNACIO GALLEGO VELASCO c.c. 19.251.112 reemplazado a partir del 01 de noviembre de 2022 por WILFREDO ALBERTO SANCHEZ AGUILAR, c.c. 71.588.544 reemplazado a partir del 01 de julio de 2023 por JHOSSIMAR VENTANAS RUEDA, c.c. 1.098.626.199.
 Ingenieros Residentes: WILFREDO ALBERTO SANCHEZ AGUILAR c.c. 71.588.544 y JUAN PABLO MUÑOZ c.c. 70.327.828, este último reemplazado a partir del 10 de febrero de 2023 por HUGO MERCADO, c.c. 92.542.136.
 Tecnólogo en Obras Civiles: HERNANDO GARCÍA GALVIS, c.c. 13.570.301, JUAN GUILLERMO GUARÍN SALAZAR, c.c. 1.037.982.926, HUGO MERCADO c.c. 92542136, estos últimos reemplazados desde el 01 de febrero de 2013 por SEBASTIÁN ÁMERICO GARCÍA PEINADO y EDIDSON FERNANDO RINCON CUAN.
 Tecnólogo Social: ERIKA JOHANA QUIÑONEZ ZAPATA, c.c. 43.267.225.
 Tecnólogo Ambiental: ALEJANDRO ESCOBAR JARAMILLO, c.c. 8.358.174 reemplazado el 01 de julio de 2023 por LUZ MERY JOHANA CAMPO CARVAJAL, c.c. 37.575.511.
 Tecnólogo en SST: LAURA CHAVARRÍA ECHAVARRÍA, c.c. 1.037.637.430, reemplazada el 20 de febrero de 2023 por, YAMILE FORERO MANZANO, c.c. 1128457564 y reemplazada el 16 de marzo por JENNY CAROLINA ACOSTA c.c. 53.120.780.

15. El contratista otorgó oportunamente las garantías exigidas para amparar los riesgos del contrato y las mantuvo actualizadas cuando el contrato fue modificado,

sin embargo, no realizó la debida actualización del amparo de cumplimiento con el fin de cubrir la etapa de liquidación contractual.

16. El contratista garantizó durante la ejecución de los trabajos el cumplimiento de las especificaciones técnicas, las normas de construcción y demás normas técnicas aplicables, asegurando la calidad de la obra.
17. El contratista formuló, actualizó, obtuvo la aprobación e implementó el PASAO (Plan de Acción Socioambiental de Obra) conforme a las condiciones contractuales; tanto la aprobación del plan como su seguimiento e implementación se encuentran debidamente soportados en el expediente contractual publicado en la plataforma SECOP II, donde reposan los documentos y evidencias que permiten su validación.
18. El contratista conoció y aplicó el manual de contratación del Distrito Especial de Medellín vigente.
19. El contratista suscribió las actas de vecindad con los propietarios o posibles afectados por los trabajos a realizar y, una vez finalizadas las obras, procedió con el cierre de dichas actas con los mismos intervinientes; estas actas de vecindad se encuentran para su validación en el expediente físico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
20. El contratista elaboró conjuntamente con el interventor, el proyecto de acta de liquidación y suministró la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato, sin embargo se deja salvedad que el contratista no suministró algunos documentos requeridos para el trámite de liquidación del contrato, tales como: (i) Certificado de existencia y representación legal actualizado de la sociedad MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S.; (ii) Registro Único Tributario – RUT actualizado a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación; (iii) certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal; (iv) certificado de consulta de inhabilidades por delitos sexuales del representante legal; (v) certificación vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente al periodo 2023; (vi) Documentos suscritos por el personal vinculado al proyecto en los que conste el pago total de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y el respectivo paz y salvo; y (vii) certificaciones que acrediten el cumplimiento de los criterios de selección que otorgaron puntaje dentro del proceso contractual en lo relacionado con los criterios de calidad, apoyo a la industria nacional y discapacidad, durante el término de ejecución del contrato, por lo que la liquidación del contrato no se pudo realizar en los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.
21. El contratista durante la ejecución contractual atendió todas las observaciones y requerimientos realizados por la interventoría y demás entidades competentes.
22. El contratista aportó la certificación del contador público o revisor fiscal en la que se especificó su condición tributaria respecto del impuesto CREE y los aportes parafiscales. Esta verificación se realizó en cada acta de corte de obra, en la

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

documentación presentada por el contratista para el trámite de pago y reposa en el expediente físico del contrato.

23. El contratista aportó certificación suscrita por el representante legal y revisor fiscal, comprometiéndose a mantener el personal en condición de discapacidad ofertado durante toda la vigencia del contrato. Frente a este cumplimiento se requirió al contratista para certificar el cumplimiento de este criterio de selección, durante la ejecución contractual, sin embargo, no fue allegado por el contratista. La constancia de este requerimiento inicial reposa en el expediente contractual y en SECOP II. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva el derecho a instaurar en cualquier momento las acciones legales a que haya lugar, por el posible incumplimiento de esta obligación
24. El contratista aportó mensualmente, durante toda la vigencia del contrato, la planilla de pago de la seguridad social del personal en condición de discapacidad ofertado. Frente a este cumplimiento se requirió al contratista para certificar el cumplimiento final de este criterio de selección, sin embargo, no fue allegado por el contratista, la constancia de este requerimiento reposa en el expediente contractual en SECOP II.
25. El contratista presentó las facturas de pago de obra, soportadas con los anexos que dieron lugar a la cantidad de cada ítem cobrado, debidamente avaladas por la interventoría. El contratista presentó cesión y endoso de derechos económicos, a favor de la empresa DSD INGENIERÍA S.A.S, con NIT 900.630.143-2 relacionados con el pago del acta N°14 y final del contrato, factura FVE62, por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/L ($84.450.412)
26. El contratista cumplió con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y demás normas vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
27. El contratista cumplió con las disposiciones en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo conforme a la normativa vigente.
28. En el expediente físico del contrato y en SECOP II no reposa el certificado expedido por la ARL vigente, donde se acredite el cumplimiento de los lineamientos definidos en la resolución 312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, en estado de implementación el Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el trabajo con un porcentaje igual o superior al 90%. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva el derecho a instaurar en cualquier momento las acciones legales a que haya lugar, por el posible incumplimiento de esta obligación.
29. De acuerdo con el periodo de ejecución del contrato, no se allegó por parte de MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S., el certificado que la ARL les debió haber expedido correspondiente con la implementación del SG-SST. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

reserva el derecho a instaurar en cualquier momento las acciones legales a que haya lugar, por el posible incumplimiento de esta obligación.

30. Definió programas, estrategias y métodos constructivos que tuvieron en cuenta los temas de sostenibilidad y manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), que conllevaron a su reutilización, transformación y/o reciclaje, y la prohibición exegética de que los residuos sean dispuestos o desechados en puntos que afecten negativamente al medio ambiente. Este cumplimiento se puede validar mediante los informes ambientales presentados en los informes de avance del contratista, los cuales fueron objeto de revisión y verificación por parte de la interventoría, quedando consignados en los informes de interventoría, y reposan en el expediente contractual publicado en la plataforma SECOP II.
31. El contratista presentó en los informes mensuales de ejecución la información del personal empleado, conforme a los criterios de impacto social y primer empleo. Frente a este cumplimiento se requirió al contratista para que remitiera el certificado final del cumplimiento de este criterio de selección, sin embargo, no fue allegado por el contratista, la constancia de este requerimiento reposa en el expediente contractual en SECOP II. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva el derecho a instaurar en cualquier momento las acciones legales a que haya lugar, por el posible incumplimiento de esta obligación
32. El contratista mantuvo durante el tiempo de ejecución del contrato la condición acreditada en su propuesta respecto al emprendimiento o empresa de mujeres. Frente a este cumplimiento se requirió al contratista para certificar el cumplimiento final de este criterio de selección, sin embargo, no fue allegado por el contratista, la constancia de este requerimiento reposa en el expediente contractual en SECOP II. El DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva el derecho a instaurar en cualquier momento las acciones legales a que haya lugar, por el posible incumplimiento de esta obligación.

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología E Innovación de Medellín dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de la siguiente manera:

1. Realizó un proceso de selección para contratar la interventoría que realizó la aprobación de las hojas de vida del personal mínimo requerido dentro de, máximo los tres días hábiles siguientes a la marcación de inicio en la plataforma SECOP II.
2. Entregó al contratista toda la información pertinente, relevante y necesaria que el Distrito poseía para garantizar el desarrollo del contrato.
3. Contrató la interventoría encargada de velar por el estricto cumplimiento del objeto contrato de obra a través del contrato 4600095365 de 2022 y ejerció funciones de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

vigilancia técnica, administrativa, operativa, financiera, jurídica, contable y socio-ambiental en relación con la ejecución del contrato.

4. Designó al interventor del contrato mediante la modalidad de selección de contratistas ordenados por ley.
5. Entregó en forma oportuna y completa los estudios y diseños para la ejecución de la obra.
6. Decidió oportunamente los aspectos técnicos, jurídicos y económicos que requirió el contratista de obra, a través de la interventoría para la ejecución del contrato.
7. Pagó al contratista por los productos entregados y actividades realizadas a entera satisfacción, de acuerdo con lo acordado en el contrato, previo recibo a satisfacción y autorización de la interventoría.
8. El interventor verificó el cumplimiento del pago de salarios, honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, mediante la revisión periódica de planillas PILA, comprobantes de pago y certificaciones aportadas por el contratista; esta información se encuentra consignada en los informes de interventoría, en los componentes administrativo y de SST, y reposa en el expediente contractual publicado en la plataforma SECOP II, donde se encuentra para su validación.
9. De acuerdo con el periodo de ejecución del contrato, no se allegó por parte de MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S., el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo que diera cuenta que se mantuvo el personal en condición de discapacidad que le otorgó puntaje durante el proceso de selección.
10. De acuerdo con el periodo de ejecución del contrato, no se allegó por parte de MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S., el certificado de que mantuviera durante toda la ejecución contractual la condición de ser emprendimiento y empresas de mujeres

- **Registro final y consolidado de la entrega de productos e informes por parte del contratista**

 El contratista de obra MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S., entregó y cumplió a cabalidad con los productos e informes, de acuerdo con la calidad indicada en los documentos contractuales, así:

El contratista desarrolló las actividades u obras que aseguraron el cumplimiento del *"Componente 1: Sector Los Rieles – Vereda La Verde*" y el "*Componente 2: Sector Las Camelias – Vereda La Verde"* descritos en el *anexo 1 – Anexo Técnico.*

- Descripción de obras ejecutadas:

A continuación, se detalla lo realizado por el Contratista MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S. en desarrollo del presente contrato:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMPONENTE 1: SECTOR LOS RIELES – VEREDA LA VERDE

- Bocatoma
- Línea de aducción en tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE11- PN16 (232PSI), Ø63mm
- Desarenador
- Línea de conducción de agua cruda en tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE11- PN16 (232PSI), Ø63mm
- Planta de tratamiento de agua potable (PTAP)
- Sistema de almacenamiento de agua potable (tanque en concreto de f´c=4000PSI con una capacidad de 33 m3)
- Red de distribución de Acueducto en tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE11- PN16 (232PSI), Ø32mm y Ø63mm
 Instalación de estación reguladora de presión de acción directa de Ø2" (VRP)
- Sistema de saneamiento básico Alcantarillado No Convencional, PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 diámetros Ø6", Ø 8", Ø10" y Ø12".
 Sistema de saneamiento básico Alcantarillado No Convencional en tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE17- PN10 (232PSI), Ø250mm

COMPONENTE 2: SECTOR LAS CAMELIAS – VEREDA LA VERDE:

- Bocatoma
- Línea de aducción en tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE11- PN16 (232PSI), Ø63mm
- Desarenador
- Línea de conducción de agua cruda en tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE11- PN16 (232PSI), Ø63mm
- Planta de tratamiento de agua potable (PTAP)
- Sistema de almacenamiento de agua potable (tanque en concreto de f´c=4000PSI con una capacidad de 33 m3)
- Red de distribución de Acueducto en tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE11- PN16 (232PSI), Ø32mm y Ø63mm
 Instalación de estación reguladora de presión de acción directa de Ø2" (VRP)
- Sistema de saneamiento básico Alcantarillado Convencional, PVC alcantarillado hermético de pared estructural, interior lisa y exterior corrugada - unión mecánica, campana espigo con hidrosello de caucho - Norma NTC 5055 diámetros Ø8" y Ø10".
 Sistema de saneamiento básico Alcantarillado Convencional y no convencional en tubería de polietileno de alta densidad PE100 - RDE17- PN10 (232PSI), Ø250mm.
 STI. Sistema de Tratamiento Integral - Pozo Séptico para una vivienda (10 Personas Max.)

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

STI. Sistema de Tratamiento Integral - Pozo Séptico para 2 viviendas (20 Personas Max.)

Además, cumplió con la calidad requerida de cada uno de los ítems de pago definido en el Formulario 1 - Formulario de Presupuesto, diferenciado así:

ÍTEM	CONCEPTO
1	PRELIMINARES
2	RETIROS Y DEMOLICIONES
3	EXCAVACIONES
4	CARGUE, TRANSPORTE Y BOTADA
5	LLENOS
6	CONCRETOS Y MORTEROS
7	VIAS
8	ACERO DE REFUERZO
9	DEFENSAS VIALES Y PASAMANOS
10	REDES

Adicionalmente, hizo entrega a la Interventoría de todos los documentos requeridos que hacían parte del control de ésta.

1. Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
2. No hizo entrega a la interventoría de los documentos suscritos por cada trabajador en los que se certifique que el CONTRATISTA canceló la totalidad de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones (si fuere el caso), ni que dichos trabajadores se encuentren a paz y salvo por todo concepto, toda vez que, a la fecha de elaboración del acta de liquidación, no ha allegado dichos soportes; al respecto, se efectuó requerimiento formal al contratista sin que se haya recibido respuesta, cuya evidencia reposa en el oficio con radicado No. 202630105946, publicado en la plataforma SECOP II.
3. El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados, los cuales se encuentran archivados en el expediente contractual en la Secretaría de Gestión y Control Territorial y en SECOP II.
4. El recibo a satisfacción de la Interventoría de toda la información relacionada con la construcción de las redes de servicios públicos domiciliarios ejecutadas en desarrollo del contrato, aclarando que los sistemas de acueducto y las redes de alcantarillado construidas en desarrollo del presente contrato no serán operadas por EPM sino por la Corporación de Acueducto de Altavista y con el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 a. Póliza de estabilidad y calidad de la obra a favor del Distrito de Medellín por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo de la obra. Se cuenta con certificado

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de aprobación de póliza del día 18/12/2023 de estabilidad y calidad de la obra por el 10% del valor del contrato estimado en $521.324.940, vigente hasta el 18/12/2028.

b. No se requirió el formato de liquidación de cantidades de obra de redes de servicios públicos cuando hubo de por medio reconocimientos económicos de las Empresas Públicas de Medellín, debido a que en el desarrollo del presente contrato no se generaron.

c. Se entregaron los planos actualizados de construcción, incluyendo los planos de todos los sistemas construidos.

d. Se realizó la referenciación de las redes.

5. El recibo por parte de la interventoría y entrega al Distrito de Medellín de los planos actualizados de construcción (planos récords) en medio digital e impresos debidamente firmados por el contratista y la Interventoría, junto con el manual de mantenimiento y operación del proyecto (redes de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales), los cuales se encuentran ubicados en los archivos digitales en CDROM en el expediente físico del contrato.
6. Se hizo entrega de un informe que soportó el cumplimiento de las obligaciones requeridas de conformidad con las resoluciones ambientales aplicadas en la ejecución de la obra, el cual contenía registro fotográfico con la correspondiente fecha de captura de las imágenes y los planos récord tanto de paisajismo como de las obras construidas para las ocupaciones de cauces; dicho cumplimiento fue validado por la interventoría y reportado en los informes parciales de interventoría en los componentes SST y ambiental, cuya evidencia reposa en dichos informes, y los anexos de los cumplimientos ambientales se encuentran en el archivo físico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial.

Otros documentos:

- Acta de Inicio, Actas de modificaciones, Acta terminación y entrega de obra.
- Informe final ambiental con sus respectivos anexos.
- Informe final social con sus respectivos anexos.
- Informe técnico final con sus respectivos anexos.
- Pólizas
- Pago de seguridad social y parafiscal.
- Registro fotográfico.
- Bitácora de obra - Libro original.
- Actas de vecindad y entorno.
- Acta de recibo.

- **Porcentaje final y consolidado de ejecución física del contrato**

 El porcentaje final de ejecución física del contrato fue del 100%.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Cumplimiento final y consolidado del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital**

 Los productos resultados de este contrato aportaron al cumplimiento de los siguientes indicadores del Plan de Desarrollo 2020-2023:

 Plan Indicativo:

Código Indicador	Indicador	Unidad	LB	Meta 2020-2023
4.2.1	Cobertura de acueducto en la zona rural	Porcentaje	92,02	95
4.2.2	Cobertura de alcantarillado en la zona rural	Porcentaje	84,6	90

 Plan de Acción:

NOMBRE DEL INDICADOR	TIPO	UNIDAD DE MEDIDA	LB	META 2020-2023
Viviendas nuevas conectada a soluciones de suministro de agua potable con énfasis en la ruralidad	Producto	Número	1.858	2500
Viviendas nuevas conectada a soluciones de saneamiento con énfasis en la ruralidad	Producto	Número	569	2500

- **Reporte final y consolidado de los aspectos relevantes.**

A continuación, se relacionan las actas de reunión realizadas durante la ejecución del contrato, las cuales se encuentran en el expediente electrónico en SECOP II.

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN
11-Oct-22	Comité de obra Nª 1	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
18-Oct-22	Comité de obra Nª 2	Interventoría, Contratista, Supervisión,	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
25-Oct-22	Comité de obra Nª 3	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
01-Nov-22	Comité de obra Nª 4	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
08-Nov-22	Comité de obra Nª 5	Interventoría, Contratista, Supervisión,	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
16-Nov-22	Comité de obra Nª 6	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN
22-Nov-22	Comité de obra Nª 7	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
30-Nov-22	Comité de obra Nª 8	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
07-Dic-22	Comité de obra Nª 9	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
14-Dic-22	Comité de obra Nª 10	Interventoría, Contratista, Supervisión, Comunidad	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
20-Dic-22	Comité de obra Nª 11	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
03-Ene-23	Comité de obra Nª 12	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
11-Ene-23	Comité de obra Nª 13	Interventoría, Contratista, Supervisión	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
17-Ene-23	Comité de obra Nª 14	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
24-Ene-23	Comité de obra Nª 15	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
01-Feb-23	Comité de obra N° 16	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
07-Feb-23	Comité de obra N° 17	Interventoría, Contratista, Supervisión	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
14-Feb-23	Comité de obra N° 18	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
21-Feb-23	Comité de obra N° 19	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
07-Mar-23	Comité de obra N° 20	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
14-Mar-23	Comité de obra N° 21	Interventoría, Contratista, Supervisión	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
20-Mar-23	Comité de obra N° 22	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN
28-Mar-23	Comité de obra N° 23	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
11-Abr-23	Comité de obra N° 24	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
25-Abr-23	Comité de obra N° 25	Interventoría, Contratista, Supervisión	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
02-May-23	Comité de obra N° 26	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
09-May-23	Comité de obra N° 27	Interventoría, Contratista, Supervisión	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
16-May-23	Comité de obra N° 28	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
24-May-23	Comité de obra N° 29	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
30-May-23	Comité de obra N° 30	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
06-Jun-23	Comité de obra N° 31	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
13-Jun-2023	Comité de obra N° 32	Interventoría, Contratista, Supervisión	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
21-Jun-2023	Comité de obra N° 33	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
27-Jun-2023	Comité de obra N° 34	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
05-Jul-2023	Comité de obra N° 35	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
11-Jul-2023	Comité de obra N° 36	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
18-Jul-2023	Comité de obra N° 37	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
25-Jul-2023	Comité de obra N° 38	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA	TIPO DE REUNIÓN	PARTICIPANTES	DESCRIPCIÓN
09-Ago-2023	Comité de obra N° 39	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
15-Ago-2023	Comité de obra N° 40	Interventoría, Contratista, Supervisión	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
29-Ago-2023	Comité de obra N° 41	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
05-Sep-2023	Comité de obra N° 42	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
12-Sep-2023	Comité de obra N° 43	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
19-Sep-2023	Comité de obra N° 44	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
26-Sep-2023	Comité de obra N° 45	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
03-oct-2023	Comité de obra N° 46	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.
10-oct-2023	Comité de obra N° 47	Interventoría, Contratista, Supervisión.	Informar a la Supervisión el estado actual de las obras en todos los componentes, ambiental, social SST, técnico y financiero.

El Interventor, evidenció el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones, las que fueron aplicadas al respectivo contrato, y se muestran a continuación en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN INDICADOR	VALOR RETENCIÓN
Deducción 2% Estamp. Bienestar Adulto Mayor	$ 102.863.834
Deducción contribución vías especial 5%	$ 257.159.585
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$ 25.715.959
Estampilla Universidad de Antioquia	$ 51.431.916
Ret.renta construcción 2.0%	$ 102.863.834
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	$ 10.286.000
Tasa Prodeporte Y recreación 1.3%	$ 66.861.491
Total general	**$ 617.182.619**

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La interventoría verificó que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal.

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL PAGADO EN EL PERÍODO
Octubre de 2022	9441369088	312.500	400.000	174.000	7.910.000
Noviembre de 2022	9443704870	1,787,900	7,288,100	3,111,100	13,975,000
Noviembre de 2022	7859938673	160.000	640.000	36.800	996.800
Diciembre de 2022	9445472562	2.412.200	9.810.100	4.197.600	18.832.100
Diciembre de 2022	78614480408	46.400	160.000	69.600	316.000
Enero de 2023	9446749418	2.789.700	11.320.000	4.854.800	21.754.200
Enero de 2023	7861447751	40.000	160.000	5.300	996.800
Febrero de 2023	9448721164	4.125.100	16.657.300	7.177.700	32.126.200
Abril de 2023	9449545851	5.186.300	20.899.500	9.023.300	40.295.400
Mayo de 203	9450833858	4.682.700	18.884.800	8.147.000	36.379.000
Junio de 2023	9452157119	4.740.900	19.117.800	8.247.400	36.847.000
Junio de 2023	9452652854	60.000	929.900	104.400	1.158.700
Junio de 2023	800210290	46.600	85.600	80.800	359.200
Julio de 2023	9453387063	3.933.900	15.635.100	6.845.300	30.348.200
Julio de 2023	7888262856	46.600	185.600	80.800	359.200
Agosto de 2023	9454846936	3.681.500	14.550.700	6.405.900	28.319.600
Agosto de 2023	9454847048	492.400	1.968.400	856.700	3.809.900
Agosto de 2023	9454857844	362.000	1.159.700	630.000	2.552.100
Septiembre de 2023	9456127916	4.336.600	16.721.500	7.545.300	32.940.000
Septiembre de 2023	9456128126	8.879.324	1.420.700	618.300	2.749.800
Septiembre de 2023	9456127656	1.034.200	207.600	9.047.751	1.810.700
Octubre de 2023	9457521675	4.220.600	16.260.600	7.343.200	32.045.000
Octubre de 2023	9457339382	138.900	555.000	241.600	1.074.400
Noviembre 2023	9458906098	4.295.800	16.260.600	7.343.200	32.665.700
Noviembre 2023	9458906424	60.000	929.900	104.400	1.154.300

A continuación, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa Mamut Acero y Concreto S.A.S. respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, las cuales se encuentran publicadas en SECOP II adjuntas en las actas de obra del contrato.

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
25/11/2022	Noviembre de 2022	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S:
31/01/2023	Enero de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S
10/02/2023	Febrero de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S
20/03/2023	Marzo de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	RELACIÓN DE LOS DATOS DE QUIEN FIRMA EL DOCUMENTO (FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL)
12/04/2023	Abril de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S
11/05/2023	Mayo de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S
07/06/2023	Junio de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S
04/07/2023	Julio de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S
10/08/2023	Agosto de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S
05/09/2023	Septiembre de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S
05/10/2023	Octubre de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S
10/11/2023	Noviembre de 2023	Leonel Antonio Villafañe Anaya- Revisor Fiscal MAMUT Acero y Concreto S.A.S

- **Informe final y consolidado de la verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.**

 En el presente contrato no se presentó subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada para el registro y marcación de bienes adquiridos en el contrato y que fueron objeto de marcación**

 En la ejecución de este contrato no se adquirió ningún tipo de bien que requiriera registro y marcación.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato.**

 En el desarrollo del presente contrato se celebraron las siguientes modificaciones:

Relación de modificaciones del contrato de obra:

RELACIÓN DE MODIFICACIONES	AMPLIACIÓN (PLAZO)	FECHA TERMINACIÓN	ADICIÓN DE RECURSOS
Modificación N°1.	19 días, desde el 16 de mayo hasta el 3 de junio de 2023	03/06/2023	No se adicionaron recursos
Modificación N°2.	76 días, entre el 04 de junio de 2023 y el 18 de agosto de 2023	18/08/2023	No se adicionaron recursos

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

RELACIÓN DE MODIFICACIONES	AMPLIACIÓN (PLAZO)	FECHA TERMINACIÓN	ADICIÓN DE RECURSOS
Modificación N°3	2 Dos meses, entre el 19 de agosto y el 18 de octubre de 2023	18/10/2024	$396.653.886

Nota: Durante el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II se realizó una modificación transaccional con el fin de corregir la fecha de terminación del contrato inicial, conforme al plazo de ejecución, determinando que la fecha correcta de finalización era el 15 de mayo de 2023.

Modificación N°1:

Número del acta del Comité que aprueba la modificación, Acta CIP No. 12 del día 21 de Abril de 2023 de la Secretaría de Gestión y Control y Acta CIP No. 041 del 11 de mayo de 2023 de la Secretaría de Suministros y Servicios, que consistió en:

- **Ampliación N°1:** Ampliar el plazo por (19) diecinueve días desde el 16 de mayo hasta el 3 de junio de 2023, ambas fechas inclusive.

- **Otrosí N°1:** por medio del cual se aprueban unos análisis de precios unitarios de obras extras (A.P.U.), y redistribución de recursos por valor de quinientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil setecientos ochenta y cinco pesos. ($556.487.785) M.L, se aprueban unas actividades extras del presupuesto socio ambiental y se realiza una redistribución de recursos por valor de cuarenta y dos millones sesenta y siete mil novecientos sesenta y ocho pesos ($42.067.968) M/L dentro de este mismo componente.

Modificación N°2:

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta CIP N°14 Secretaría de Gestión y Control Territorial, del 16 de mayo de 2023, y Acta 047de la Secretaría de Suministros y Servicios del 1 de junio de 2023, que consistió en:

- **Ampliación N°2:** Ampliar el plazo del contrato de obra en (76) setenta y seis días, desde el 04 de junio de 2023 hasta el 18 de agosto de 2023. Ambas fechas inclusive.

Modificación N°3:

Número del acta del Comité que aprueba la modificación, Acta CIP No. 025 del día 3 de agosto de 2023 de la Secretaría de Gestión y Control y Acta CIP No. 070 del 17 de agosto de 2023 de la Secretaría de Suministros y Servicios, que consistió en:

- **Ampliación N°3:** Ampliar el plazo del contrato de obra en dos (2) meses, desde el 19 de agosto y el 18 de octubre de 2023, ambas fechas inclusive.

- **Otrosí N°2:** Por medio del cual se aprueban unos análisis de precios unitarios de obras extras (A.P.U.), y redistribución de recursos por valor de cuatrocientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta pesos. ($462.744.950) M.L y se aplica formula de reajustes de precios por valor de doscientos setenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos ($276.798.432) M/L.

- **Adición N°1:** Por valor de trescientos noventa y seis millones ciento cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos M.L ($396.653.886). equivalente al 7,10% del valor inicial del contrato.

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

 La interventoría para la ejecución del contrato estuvo a cargo del Consorcio Alcantarillado Montañita 20005034 a través del contrato No. 4600095365 de 2022.

 Los profesionales que realizaron la interventoría del contrato de obra, cuyas hojas de vida fueron revisadas y debidamente aprobadas por el Supervisor designado por el Distrito, fueron los siguientes:

 - Director de Interventoría: Camilo Andrés Ángel Saldarriaga.
 - Ingeniero Residente: Martha Lucía Posada Baena
 - Auxiliar de Interventoría 1: Gustavo Enrique Arango Morales.
 - Auxiliar de Interventoría 2: Fabián Ramiro Gómez Molina.
 - Tecnólogo Social: Diana María Peláez Betancur, reemplazada a partir del 01 de agosto de 2023 por Myriam Lucy Henao López
 - Tecnólogo Ambiental: Aracelly Santos Velásquez.
 - Tecnólogo Residente SST: Sara Melisa Espinosa Higuita

 Durante la ejecución del contrato no se presentaron designaciones temporales y/o redesignaciones de la interventoría, adicionales a las descritas anteriormente.

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación**

 En la ejecución del presente contrato, la supervisión monitoreó riesgos que se relacionaron en los documentos contractuales y durante el monitoreo no fue necesario implementar ninguno de los tratamientos allí señalados, dado que no se materializó ninguno de los riesgos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Informe final y consolidado de la gestión realizada de contratos de comodato.**

 El presente contrato no fue de comodato y no dio lugar a que se desglosara otro de este tipo, ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado, por parte de los entes de control o por la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados.**

 El presente contrato no fue objeto de auditoría por parte de los entes de control ni de la Secretaría de Evaluación y Control del Distrito Especial De Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- **Otros aspectos relevantes:**

 - Teniendo en cuenta que la presente resolución de liquidación refiere en el campo “Representante legal” una persona diferente a la que suscribió el contrato, a continuación se describe el soporte que avala dicho cambio.

MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S., remitió a la supervisión del contrato de interventoría, el Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición del 17 de junio de 2024, en el que se evidencia que el representante legal es Juan José González Villegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.242.781, nombrado mediante acta No. 013-2022 de la Asamblea de Accionistas y que fue inscrita en la cámara de comercio el 30 de octubre de 2023. Sin embargo, se deja la salvedad que, a la fecha de suscripción de la presente acta de liquidación, el contratista no hizo entrega de este documento actualizado.

En la ejecución del contrato se presentó un aspecto relevante dentro del componente administrativo, relacionado con la ausencia temporal de algunos profesionales que integran el equipo administrativo dispuesto por el contratista para el desarrollo de las actividades contractuales. En atención a lo anterior y, en ejercicio de las funciones de seguimiento y control propias de la interventoría, se verificó que durante determinados períodos no se contó con la totalidad del personal exigido en la propuesta y aprobado para la ejecución del contrato.

Como consecuencia de dicha situación y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las obligaciones contractuales y la adecuada utilización de los recursos públicos, la interventoría procedió a aplicar los descuentos correspondientes en los pagos presentados por el contratista.

Lo anterior se efectuó con fundamento en lo dispuesto en la Cláusula Octava – Forma de Pago del contrato, la cual establece que los pagos se realizarán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y previa verificación del cumplimiento de las

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

obligaciones contractuales por parte del supervisor, incluyendo la disponibilidad y participación del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato.

En este sentido, al evidenciarse faltas temporales de algunos profesionales del equipo administrativo, se realizaron los ajustes y descuentos proporcionales en las cuentas presentadas por el contratista, correspondientes a los períodos en los cuales no se acreditó la prestación efectiva del servicio por parte de dicho personal, a saber:

DESCUENTOS REALIZADOS AL CONTRATISTA Y PROYECTADOS (POR 2% IMPREVISTOS, DIAS DE PERSONAL QUE NO ESTUVO EN EL PROYECTO Y DISEÑOS NO CONTRATADOS A TRAVÉS DEL CONTRATISTA)										
	ACTA 01	ACTA 02	ACTA 03	ACTA 04	ACTA 05	ACTA 06	ACTA 07	ACTA 08	PROYECCION ACTAS RESTANTES	TOTAL
IMPREVISTOS 2%	$ 1.247.747	$ 850.348	$ 1.082.008	$ 2.147.460	$ 6.684.032	$ 2.978.295	$ 8.766.494	$ 2.032.175	$ 42.413.237	$ 68.201.796
DESCUENTO DE VALOR DE REVISION DE DISEÑOS POR PARTE DE EPM QUE ESTA EN EL CALCULO DE LA ADMINISTRACION					$ 23.685.045					$ 23.685.045
DESCUENTO DIRECTOR (05 JUN - 30 JUN DE 2023) - 26 DIAS.									$ 1.788.774	$ 1.788.774
DESCUENTO TIEMPO CEL TECNOLOGO QUE NO ESTUVO EN EL FRENTE DE LOS RIELES DESDE EL INICIO DEL PROYECTO (38 DIAS)					$ 7.731.974					$ 7.731.974
DESCUENTO ING. AMBIENTAL (05 JUN - 30 JUN DE 2023) - 26 DIAS.								$ 5.290.299		$ 5.290.299
VALOR TOTAL SALDO A FAVOR DEL PROYECTO										**$ 106.697.888**

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- **Informe final de la relación de la Imputación del gasto:**

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	SOLICITUD DE PEDIDO (SOL PEDIDO)	REGISTRO PRESUPUESTAL (PEDIDO)
110000122	76200000	XADQACTIVOS	200236	70007333	1000000511
110000123	76200000	XADQACTIVOS	200236	70007520	1000000540
110000123	76200000	SINPPTO	200236	70007333	1000000511
110000123	76200000	XADQACTIVOS	200236	70007333	1000000511

- **Información final y consolidada de reservas o cambios presupuestales**

 El contrato 4600094779 de 2022, de acuerdo con las modificaciones que tuvo, continuó su ejecución hasta el 18 de octubre de 2023, no fue necesario constituir reservas en la vigencia 2022 debido a que este contrato estaba soportado con recursos que la Secretaría de Gestión y Control Territorial tenía en administración en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, mediante contrato interadministrativo 4600078653 de 2018.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

- **Relación de los pagos realizados**

No. PEDIDO	No. FACTURA	FECHA DE CONTABILIZACIÓN	No. RECIBO A SATISFACCIÓN (DOCUMENTO DE MATERIAL)	VALOR FACTURADO (VALOR RECIBIDO)
1000000511	FVEM12	14/12/2022	5000694225	$111.034.318
1000000511	FVEM25	23/03/2023	5000699688	$70.217.595
1000000511	FVEM26	23/03/2023	5000699689	$74.367.068
1000000511	FVEM33	8/5/2023	5000703516	$150.609.581
1000000511	FVEM34	8/5/2023	5000703518	$ 424.229.437
1000000511	FVEM38	7/06/2023	5000706303	$247.564.000
1000000511	FVEM39	21/06/2023	5000707536	$641.790.950
1000000511	FVEM43	14/07/2023	5000708919	$90.760.451
			5000708920	$78.197.694
1000000511	FVEM49	1/09/2023	5000712744	$272.297.344
1000000511	FVEM50	15/09/2023	5000713902	$838.673.573
1000000511	FVEM54	19/10/2023	5000716869	$708.204.646
1000000511	FVEM55	12/12/2023	5000723479	$378.921.806
1000000511	FVEM57	14/12/2023	5000725290	$30.970.299
			5000725290	$585.827.779
			5000725290	$112.928.976
1000000540			5000725296	$242.145.775
1000000540	FVEM62	15/02/2024	5000727014	$84.450.412
			Total	**$ 5.143.191.704**

Los pagos realizados fueron avalados mediante la respectiva acta de corte, con sus correspondientes soportes y aprobaciones por parte de los responsables. De acuerdo con la información verificada en SECOP II, la situación del contrato fue la siguiente:

Acta de corte obra 1	Sin firma Representante legal Mamut acero y concreto SAS
Acta de corte obra 2	Firmada por Contratista e interventoría
Acta de corte obra 3	Firmada por Contratista e interventoría
Acta de corte obra 4	Firmada por Contratista e interventoría
Acta de corte obra 5	Firmada por Contratista e interventoría
Acta de corte obra 6	Firmada por Contratista e interventoría
Acta de corte obra 7	Firmada por Contratista e interventoría
Acta de corte obra 8	Firmada por Contratista e interventoría. No legible para validación de valores.
Acta de corte obra 9	Firmada por Contratista e interventoría. No legible para validación de valores.
Acta de corte obra 10	Firmada por Contratista e interventoría. No legible para validación de valores.
Acta de corte obra 11	Sin firma Representante legal Mamut acero y concreto SAS
Acta de corte obra 12	No se evidencia en secop
Acta de corte obra 13	No se evidencia en secop
Acta de corte obra 13	No se evidencia en secop

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos**

CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	GRUPO DE COMPRAS	DENOMINACIÓN GRUPO DE COMPRAS	VALOR PROYECTO POR PEDIDO	VALOR FACTURADO POR PROYECTO DEL PEDIDO	SALDO POR PROYECTO DEL PEDIDO
4600094779	1000000511	233	Gest y ContrTerrit	4.816.595.517	4.816.595.517	0
4600094779	1000000540	233	Gest y ContrTerrit	396.653.886	326.596.187	70.057.699

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$4.816.595.517
Adiciones	$396.653.886
Total, valor del contrato más adiciones	$5.213.249.403
Pagos Realizados (Acumulado)	$5.143.191.704
Recursos no ejecutados (si aplicó)	$70.057.699
Porcentaje de ejecución financiera	98,66%

Nota: Los SETENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($70.057.699) que no se ejecutaron, corresponden a saldos en auxilios de aplicación del protocolo de bioseguridad, saldo en el ítem de pólizas y saldo en los reajustes asignados, así como descuentos que se hicieron del 2% de imprevistos y otros del cálculo de la administración como personal profesional que no se evidenció en algún tiempo de ejecución del contrato y descuento de diseño y asesorías especializadas no ejecutados, los cuales serán liberados por el Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, luego de la liquidación del presente contrato.

- **Cuadros resumen donde se especifica el estado y la ejecución final y consolidada del contrato.**

Cuadro resumen donde se especifica el estado y la ejecución final y consolidada del contrato de obra No. 4600094779 de 2022.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTADO FINAL	EJECUTADO	SALDO
Valor Obra Costo directo	$ 3.551.550.049	$ 3.544.759.549	$ 6.790.500
Administración (25.94)%	$ 921.272.083	$ 877.711.684	$ 43.560.456
Imprevistos (2%) (este porcentaje cambio al 0,08%	$ 2.829.205	$ 0	$ 2.829.205
Utilidad (5%)	$ 177.577.502	$ 177.237.977	$ 339.525
Pólizas - gasto fijo demostrable	$ 30.970.299	$ 22.624.444	$ 8.345.855
Inversión Socio-Ambiental e Implementación PMT-Bioseguridad - Gasto Reembolsable -	$ 76.614.872	$ 74.398.599	$ 2.216.273
Destinación pago de Reajustes	$ 452.435.336	$ 446.458.952	$ 5.976.327
Total proyecto	**$ 5.213.249.403**	**$ 5.143.191.704**	**$ 70.058.699**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

El detalle de la información relacionada reposa de forma digital en la plataforma SECOP II con el número de contrato No. 4600094779 y el expediente físico en el archivo de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

4. INFORME JURÍDICO:

Reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes

Durante la ejecución del contrato, se recibieron a satisfacción los servicios o los bienes, y no se presentaron quejas, reclamaciones, controversias entre las partes frente al cumplimiento del objeto contractual, así como tampoco se presentó reporte de incidentes o afectaciones a terceros.

- **Informe final y consolidado del debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción.**

Durante la ejecución del contrato no se presentaron multas, sanciones, reclamaciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, entre las partes.

- **Informe final y consolidado del estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones.**

En ejecución del contrato No. 4600094779 de 2022, suscrito entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Suministros y Servicios, con la empresa MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S.; se contrató la póliza de seguros por cumplimiento de contrato No. 96-44-101174332 con la Seguros del Estado; en cada modificación del contrato se informó a la aseguradora sobre tal condición y se amplió la vigencia de la misma conforme a las condiciones contractuales establecidas.

CONDICIONES INICIALES						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	96-44-101174332	Estabilidad y calidad de la Obra	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA		17/08/2022	$963.319.103,40
	96-40-101061648	Responsabilidad civil frente a terceros	09/08/2022	25/03/2023	17/08/2022	$500.000.000,00
	96-44-101174332	Cumplimiento	09/08/2022	25/09/2023	17/08/2022	$963.319.103,40

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	96-44-101174332	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	09/08/2022	25/03/2026	17/08/2022	$481.659.551,70
INICIO CONTRATO						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	96-44-101174332	Estabilidad y calidad de la Obra	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA		24/10/2022	$963.319.103,40
	96-40-101061648	Responsabilidad civil frente a terceros	04/10/2022	20/05/2023	24/10/2022	$500.000.000,00
	96-44-101174332	Cumplimiento	04/10/2022	20/11/2023	24/10/2022	$963.319.103,40
	96-44-101174332	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	04/10/2022	20/05/2026	24/10/2022	$481.659.551,70
MODIFICACIÓN N°1						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	96-44-101174332	Estabilidad y calidad de la Obra	CINCO (5) AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA		07/06/2023	$963.319.103,40
	96-40-101061648	Responsabilidad civil frente a terceros	04/10/2022	20/06/2023	07/06/2023	$500.000.000,00
	96-44-101174332	Cumplimiento	04/10/2022	10/12/2023	07/06/2023	$963.319.103,40
	96-44-101174332	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	04/10/2022	20/06/2026	07/06/2023	$491.659.551,70
MODIFICACIÓN N°2						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	96-44-101174332	Estabilidad y calidad de la Obra	SE AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		12/07/2023	$963.316.103,40
	96-40-101061648	Responsabilidad civil frente a terceros	04/10/2022	20/06/2023	12/07/2023	$580.000.000
	96-44-101174332	Cumplimiento	04/10/2022	10/12/2023	12/07/2023	$963.316.103,40

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	96-44-101174332	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	04/10/2022	20/06/2026	12/07/2023	$481.659.551,70
MODIFICACIÓN N°3						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	96-44-101174332	Estabilidad y calidad de la Obra	SE AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS		29/08/2023	$1,042,649,880.60
	96-40-101061648	Responsabilidad civil frente a terceros	04/10/2022	19/10/2023	29/08/2023	$580.000.000,00
	96-44-101174332	Cumplimiento	04/10/2022	09/03/2024	29/08/2023	$1,042,649,880.60
	96-44-101174332	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	04/10/2022	09/09/2026	29/08/2023	$521,324,940.30
ACTA DE TERMINACIÓN						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado	96-44-101174332	Estabilidad y calidad de la Obra	18/12/2023	18/12/2028	16/04/2026	$1,042,649,880.60
	96-40-101061648	Responsabilidad civil frente a terceros	04/10/2022	18/12/2023	16/04/2026	$580.000.000,00
	96-44-101174332	Cumplimiento	04/10/2022	18/04/2024	16/04/2026	$1,042,649,880.60
	96-44-101174332	Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	04/10/2022	18/12/2026	16/04/2026	$521,324,940.30

Durante todas las modificaciones del contrato, el contratista actualizó las pólizas, las cuales fueron revisadas y aprobadas por parte del Distrito de Medellín.

De acuerdo con las disposiciones legales contenidas en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, soportado además a través de Concepto emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE-FM08 del 28/09/2022) y de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, el cual consagra:

"*ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato…"*

Es necesario para la liquidación del contrato que la garantía de amparo de cumplimiento se encuentre vigente al momento de la liquidación.

Para tal fin, desde la supervisión del contrato se hizo el requerimiento al contratista para que se hiciera la solicitud a la aseguradora de la ampliación de vigencia de la póliza a través de un oficio con radicado 202630105946, sin embargo, no se obtuvo respuesta alguna por parte del contratista. De esto, se realizó la debida publicación en la plataforma SECOP II.

En consecuencia, la supervisión del contrato deja constancia que, a la fecha de suscripción de la presente resolución de liquidación unilateral, no se han materializado riesgos durante las etapas contractual y postcontractual que hayan afectado o puedan afectar el patrimonio público del Distrito y, con ello, poder continuar con el trámite de liquidación del contrato. Sin embargo, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva el derecho a instaurar en cualquier momento las acciones legales a que haya lugar, por el posible incumplimiento de esta obligación.

- **Informe final y consolidado de otros aspectos relevantes**

 Para la ejecución del contrato, el contratista estableció un puesto de atención en el sitio de la obra; donde la comunidad de incidencia pudo acudir a plantear sus inquietudes, quejas, reclamos o sugerencias (PQRS), referentes al proceso constructivo localizada en la oficina del proyecto, ubicada en la Vereda La Verde; allí se ofreció además, información concerniente al proyecto relacionado con la construcción de los sistemas de acueducto y saneamiento básico de la Vereda La Verde, San Antonio de Prado, a través de WhatsApp, línea telefónica 3187239620 y correo electrónico acueducto.laverde@gmail.com

 Las PQRS interpuestas por la comunidad, fueron atendidas por el contratista MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S. en compañía de la Interventoría Consorcio Saneamiento Básico La Verde 20005029, a las cuales se dio respuesta en los tiempos establecidos:

 - ✓ Quince (15) días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones.
 - ✓ Diez (10) días para contestar peticiones de información.
 - ✓ Treinta (30) días para contestar consultas.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

La interventoría del contrato deja constancia de que, mediante radicado No. 202520205710 del 04 de noviembre de 2025, se solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios adelantar el trámite administrativo para la afectación de la póliza de calidad y estabilidad de la obra, en razón a la identificación de presuntas fallas en la calidad de los materiales y/o en los procesos constructivos ejecutados, así como a la presencia de deficiencias que comprometen la estabilidad y correcto funcionamiento de las obras, conforme a los informes y alertas emitidos por la interventoría, situaciones que configuran un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista; trámite que, a la fecha de suscripción de la presente liquidación, se encuentra en curso.

El Distrito se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

Se deja constancia de que, si bien se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la Interventoría los trabajos, bienes o servicios objeto del Contrato No. 4600094779 de 2022, así como los pagos derivados de su ejecución, a la fecha de suscripción del acta de liquidación, no se encuentran en el expediente físico y en el SECOP II, por parte del contratista la entrega y/o acreditación de los siguientes documentos y soportes: (i) relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados (ii) certificación vigente del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) correspondiente al periodo 2023; (iii) Documentos suscritos por el personal vinculado al proyecto en los que conste el pago total de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones y el respectivo paz y salvo; y (iv) certificaciones que acrediten el cumplimiento de los criterios de selección que otorgaron puntaje dentro del proceso contractual en lo relacionado con los criterios de calidad, apoyo a la industria nacional y discapacidad, durante el término de ejecución del contrato.

Por lo anterior, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN deja expresa salvedad respecto de dichas obligaciones, reservándose el derecho de adelantar las actuaciones administrativas, contractuales y/o legales a que haya lugar, por el posible incumplimiento a estas obligaciones. El contratista renuncia a instaurar cualquier demanda en contra del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

ARTICULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución que liquida de manera unilateral el contrato No. 4600094779 de 2022, remitiendo la misma por correo electrónico a mamutaceroyconcretos@gmail.com, dirección electrónica y en la dirección física

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Transversal 18 No. 73-40 Bucaramanga-Santander del contratista **MAMUT ACERO Y CONCRETO S.A.S.** identificada con NIT 800.210.290-2, representada legalmente por **JUAN JOSÉ GONZÁLEZ VILLEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.094.242.781, informándole que puede ejercer en el término de diez (10) días hábiles siguientes, a partir de la notificación personal o a la notificación electrónica o a la desfijación del edicto correspondiente, el recurso de reposición contra ésta, de conformidad con lo estipulado en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y en los términos de los artículos 74, 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Incorporar como parte integral de la presente Resolución de Liquidación Unilateral, los siguientes documentos. a) Informe final de supervisión, b) Acta de terminación c) Constancia de notificación por correo electrónico de la liquidación bilateral. d). los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

Elaboró	Revisó	Aprobó
Manuel Alejandro Velásquez Gallo Abogado contratista Secretaría de Gestión y Control Territorial **Diego Alberto Acosta Betancur** Profesional universitario Secretaría de Gestión y Control Territorial	**Ana María Espinosa Duque** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Jersson Darío Rojas Jaramillo** Revisor Financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Daniela Palacio Araque** Apoyo Jurídico Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Liliana Janeq Raigosa Tangarife** Apoyo Administrativo y Financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Subsecretaria de Ejecución de la Contratación (E) Secretaría de Suministros y Servicios.
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia